

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**
 DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **FÉLIX ANTONIO TORRES VALLEJO y RUTH ISABEL VALLEJO FORERO.**
 DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO
 PREDIO: **Denominado “CASA (TELECOM)”**, ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá.
 ”RADICADO: 18001312100120210034700

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el Denominado “CASA (TELECOM)”, ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de FÉLIX ANTONIO TORRES VALLEJO y RUTH ISABEL VALLEJO FORERO.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Identificadores institucionales del predio:

Departamento	Caquetá
Municipio	Cartagena del Chairá
Vereda	Peñas Coloradas
Nombre o Dirección del predio	“CASA (TELECOM)”
Tipo de predio	Urbano ___ Rural <u>X</u>

Matrícula inmobiliaria	420-78903
Área registral	0 ha. + 203 m2
Número predial	181500001000000000509000000000
Área catastral	76 ha. + 6000 m2
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	0 ha. + 114,1 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietarios

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA

1	1648785,00	4821624,13	0° 49' 15,299" N	74° 36' 13,008" W
2	1648791,62	4821626,40	0° 49' 15,515" N	74° 36' 12,935" W
3	1648786,02	4821641,71	0° 49' 15,333" N	74° 36' 12,439" W
4	1648779,39	4821639,44	0° 49' 15,117" N	74° 36' 12,513" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS		

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2 (1648791,62 N - 4821626,40 E) en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 3 (1648786,02 N - 4821641,71 E) con una distancia de 16,30 metros, colinda con predio de FELIX TORRES.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 (1648786,02 N - 4821641,71 E) en línea recta, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 4 (1648779,39 N - 4821639,44 E) con una distancia de 7,00 metros, colinda con predio de JAVIER PAREDES.
SUR	Partiendo desde el punto 4 (1648779,39 N - 4821639,44 E) en línea recta, en dirección noroccidental hasta llegar al punto 1 (1648785,00 N - 4821624,13 E) con una distancia de 16,30 metros, colinda con predio de ISABEL FERNANDEZ.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 1 (1648785,00 N - 4821624,13 E) en línea recta, en dirección nororiental hasta llegar al punto 2 (1648791,62 N - 4821626,40 E) con una distancia de 7,00 metros, colinda con VÍA PÚBLICA.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA